



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### RESOLUCIÓN No. 214

(22 de diciembre de 2020)

Por la cual se corrige un error de digitación contenido en el artículo 1° de la Resolución N° 190 de 2020, *“Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019”*.

### EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, y

### CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación profirió la Resolución N° 190 del 27 de noviembre de 2020, *“Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019”*, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 51.511 del 27 de noviembre de 2020.

Que en el artículo primero de la Resolución N° 190 del 27 de noviembre de 2020 se incurrió en un error de digitación en el aparte que hace referencia al número de departamentos que se autocategorizaron, en razón a que se estipuló que *“(...) se excluyen **trece (13)** departamentos reportados por el Ministerio del Interior, como autocategorizados:...”* (SIC), siendo la redacción correcta la siguiente: *“(...) se excluyen **quince (15)** departamentos reportados por el Ministerio del Interior, como autocategorizados:...”*.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario corregir el error formal de digitación previamente indicado.

Que, en mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el error formal de digitación contenido en el artículo primero de la Resolución N° 190 del 27 de noviembre de 2020, *“Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a*

*Continuación de la Resolución No. 214 del 22 de diciembre de 2020 Por la cual se corrige un error de digitación contenido en el artículo 1° de la Resolución N° 190 de 2020, “Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019”.*

*lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019”, en razón a que se estipuló que “(...) se excluyen **trece (15)** departamentos reportados por el Ministerio del Interior, como autocategorizados.” (SIC), siendo lo correcto indicar que “(...) se excluyen **quince (15)** departamentos reportados por el Ministerio del Interior, como autocategorizados.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 22 días del mes de diciembre de 2020.



**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Cristian Camilo Muñoz Patiño  
Revisó: Édgar Arturo Díaz Vinasco / Jorge Varela Urrego